ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC2-020-2026

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en desarrollo de las competencias y funciones que le han sido asignadas como autoridad ambiental, requiere disponer de una infraestructura física adecuada, segura, funcional y en condiciones apropiadas de conservación, que permita garantizar el normal desarrollo de sus actividades administrativas, técnicas, operativas y de atención a la ciudadanía.

La infraestructura física institucional constituye un componente fundamental para el cumplimiento de la misión de la entidad, en la medida en que proporciona los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas, la atención de usuarios, la recepción y gestión de trámites, la realización de reuniones y actividades institucionales, así como para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias que integran la Corporación. En este sentido, las condiciones físicas de las instalaciones no deben entenderse únicamente desde una perspectiva estética, sino como un factor directamente relacionado con la seguridad, funcionalidad, accesibilidad, salubridad, continuidad y calidad en la prestación del servicio público.

Una infraestructura institucional adecuadamente conservada permite generar condiciones apropiadas para el desempeño de las funciones misionales y administrativas, facilita la atención digna y segura de los ciudadanos y contribuye a proyectar una imagen institucional acorde con la naturaleza y responsabilidad de la Corporación. De igual manera, el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de los diferentes componentes de las edificaciones permite preservar el patrimonio público, prolongar la vida útil de las construcciones y evitar que deterioros inicialmente localizados evolucionen hacia daños de mayor magnitud que impliquen intervenciones más complejas y mayores costos para la entidad.

Desde el punto de vista de la seguridad y gestión preventiva del riesgo, resulta indispensable que los elementos que conforman las instalaciones institucionales se encuentren en condiciones adecuadas de estabilidad y funcionamiento. Cubiertas, fachadas, accesos, estructuras, elementos de protección, circulaciones y demás componentes constructivos deben mantenerse en condiciones que permitan reducir la exposición de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes a situaciones que puedan afectar su integridad.

Lo anterior adquiere particular importancia en las zonas de acceso y atención al público, debido al flujo permanente de personas y a la necesidad de garantizar que dichos espacios sean seguros, funcionales y adecuados para su utilización. Cualquier elemento constructivo que presente deterioro significativo, pérdida de funcionalidad o condiciones que puedan representar un riesgo debe ser objeto de evaluación y, cuando técnicamente corresponda, de intervención preventiva o correctiva.

Asimismo, la conservación adecuada de la infraestructura permite a la entidad realizar una gestión eficiente de los recursos públicos, puesto que las actuaciones de mantenimiento preventivo y atención oportuna de deterioros contribuyen a evitar el incremento progresivo de los costos asociados a reparaciones, reposiciones o reconstrucciones. La falta de intervención de elementos deteriorados puede generar procesos acumulativos de degradación que terminen afectando otros componentes de la edificación y comprometiendo su funcionalidad.

En consecuencia, mantener y mejorar las condiciones físicas de las instalaciones de la CAS constituye una necesidad asociada directamente al cumplimiento de sus funciones institucionales, a la protección de las personas que hacen uso de sus instalaciones y a la adecuada administración y conservación de los bienes públicos. La intervención de aquellos elementos que presenten deterioro o condiciones potencialmente inseguras debe abordarse bajo criterios de prevención, seguridad, funcionalidad, durabilidad, conservación y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Bajo este contexto general, y una vez establecida la importancia de contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio, resulta procedente abordar de manera particular las condiciones actuales identificadas en el acceso principal de la sede de la CAS en San Gil, específicamente en el elemento de

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

cubierta tipo domo, cuya condición de conservación y seguridad requiere una intervención técnica orientada a recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento y reducir los riesgos asociados a su deterioro.

El domo ubicado en la entrada a la sede de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el municipio de San Gil, constituye un elemento arquitectónico y funcional destinado a proteger el ingreso principal de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes frente a las condiciones ambientales, particularmente la lluvia y la radiación solar. De acuerdo con la inspección visual realizada, se evidencia un estado avanzado de deterioro y pérdida de las condiciones adecuadas de servicio, situación que compromete su funcionalidad y genera una condición potencial de riesgo para las personas que transitan o permanecen en el área de acceso.

Desde el punto de vista técnico, el sistema está constituido principalmente por dos elementos verticales de soporte y una viga superior, sobre la cual se dispone una estructura de cubierta con elementos traslúcidos en policarbonato. La exposición permanente a la intemperie, las condiciones ambientales, el envejecimiento de los materiales y el deterioro progresivo de sus componentes pueden generar pérdida de capacidad, afectación de las uniones, deformaciones, desprendimiento de elementos y disminución de la estabilidad del conjunto.

La condición identificada adquiere especial relevancia debido a que se trata de un elemento localizado sobre una zona de circulación y acceso permanente al edificio, por lo que un eventual desprendimiento o colapso parcial de alguno de sus componentes podría ocasionar afectaciones sobre funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes. En consecuencia, la intervención no debe entenderse únicamente como una actuación de mantenimiento o mejoramiento estético, sino como una medida preventiva orientada a reducir una condición potencial de riesgo para la integridad física de las personas y garantizar condiciones adecuadas de seguridad en el acceso a la Entidad.

Adicionalmente, el deterioro del domo puede favorecer la entrada y acumulación de agua, afectando progresivamente los elementos constructivos próximos al acceso, acabados, pisos, elementos metálicos y demás componentes expuestos a humedad. De mantenerse esta condición, el deterioro podría avanzar y generar mayores costos de reparación en el futuro, haciendo necesaria una intervención de mayor alcance que la requerida actualmente.

Desde el punto de vista funcional, la condición actual del domo también puede limitar el adecuado cumplimiento de su finalidad como elemento de protección climática del acceso. La intervención permitiría recuperar las condiciones de estabilidad, seguridad, funcionalidad, impermeabilidad y durabilidad requeridas para este tipo de elemento.

Desde la perspectiva de gestión preventiva del riesgo, resulta técnicamente procedente intervenir el elemento antes de que se produzca una falla o desprendimiento. La actuación preventiva permite controlar una condición potencialmente peligrosa, reducir la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso y evitar que la entidad tenga que actuar posteriormente frente a una situación de emergencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que se trata de una edificación destinada a la prestación de servicios institucionales y atención al público, resulta necesario mantener sus componentes constructivos en condiciones apropiadas de seguridad y funcionamiento. La intervención del domo contribuye a garantizar un entorno seguro para funcionarios y usuarios, preservar las condiciones de operación de la sede y mantener adecuadamente la infraestructura física institucional.

En consecuencia, se considera técnica y funcionalmente necesaria la intervención integral del domo ubicado en el acceso de la sede de la CAS en San Gil, priorizando las actividades que permitan recuperar sus condiciones de estabilidad, seguridad y funcionalidad. La intervención deberá contemplar, según el resultado de la evaluación técnica detallada, la reparación, reforzamiento o sustitución de los elementos que presenten deterioro, así como la revisión de sus apoyos, conexiones, estructura de soporte y cubierta en policarbonato.

La actuación recomendada responde principalmente a un criterio preventivo de seguridad, considerando que el elemento se encuentra localizado sobre una zona de circulación de personas y que su deterioro puede representar una condición susceptible de evolucionar hacia un desprendimiento o colapso parcial. Por tanto, no resulta técnicamente conveniente postergar su intervención, toda vez que la atención

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

oportuna permite controlar el riesgo, preservar la infraestructura y evitar eventuales daños a personas, bienes y elementos constructivos de la sede.

En virtud de las condiciones evidenciadas en la infraestructura física de la sede de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS en el municipio de San Gil, se hace técnicamente necesaria la intervención, rehabilitación y construcción del elemento tipo domo ubicado en el acceso principal, toda vez que su estado actual presenta deterioros que pueden comprometer progresivamente sus condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad. La intervención resulta necesaria para prevenir la ocurrencia de fallas, desprendimientos o un eventual colapso parcial de sus componentes, particularmente por encontrarse localizado sobre una zona de circulación y acceso permanente de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes. Así mismo, la ejecución de la obra permitirá recuperar las condiciones adecuadas de protección frente a los agentes ambientales, preservar los elementos constructivos asociados, evitar la progresión del deterioro y reducir la posibilidad de que se generen afectaciones de mayor magnitud y mayores costos de intervención en el futuro. En consecuencia, la contratación de la obra constituye una actuación de carácter preventivo, correctivo y de conservación de la infraestructura pública, orientada a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y prestación del servicio institucional.

LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.

Identificación del Contrato o Convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: **X**	Interventoría ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios:	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro:	Cuál:

Objeto a contratar

CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER."

Alcance del objeto a contratar

El contratista deberá ejecutar integralmente las actividades necesarias para el desmontaje del domo existente y la construcción, suministro e instalación de un nuevo sistema de cubierta, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, impermeabilidad, durabilidad, seguridad y funcionalidad. Todas las actividades deberán ejecutarse con personal competente, herramientas y equipos adecuados, atendiendo las especificaciones técnicas del proyecto, las recomendaciones de los fabricantes y las normas técnicas colombianas aplicables.

El alcance técnico mínimo comprenderá las siguientes actividades:

1. DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE

Comprende el desmontaje controlado de la totalidad de la cubierta existente del domo, incluyendo láminas de cubierta, elementos de fijación, perfiles, remates, sellamientos y demás componentes que deban ser retirados para permitir la ejecución de la nueva cubierta.

El procedimiento deberá realizarse de manera segura, evitando afectar las columnas, elementos estructurales, fachada, acabados, instalaciones y demás componentes existentes que no hagan parte del alcance de demolición o desmontaje. El contratista deberá realizar el cargue, retiro, transporte y

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

disposición adecuada de los materiales resultantes, conforme a la normativa ambiental y de manejo de residuos de construcción y demolición que resulte aplicable.

Cuando durante el desmontaje se evidencien condiciones diferentes a las previstas inicialmente, estas deberán ser informadas oportunamente a la supervisión antes de ejecutar actividades que puedan comprometer elementos existentes.

2. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Comprende la localización, verificación dimensional y replanteo de la nueva estructura del domo, incluyendo ejes, niveles, pendientes, puntos de apoyo, dimensiones y ubicación de los elementos estructurales y de cubierta.

Previo al inicio del montaje, el contratista deberá verificar las condiciones reales del sitio, dimensiones de los apoyos existentes, niveles y geometría del área de intervención, realizando los ajustes técnicos que sean necesarios y que sean previamente aprobados por la supervisión.

El replanteo deberá garantizar que la nueva estructura quede correctamente alineada, nivelada y ubicada, permitiendo además la adecuada evacuación de las aguas lluvias.

3. ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE PARA CUBIERTA

Comprende el suministro, fabricación, transporte, montaje e instalación de la estructura metálica requerida para soportar la nueva cubierta en policarbonato alveolar de 6 mm, incluyendo perfiles principales y secundarios, elementos de rigidización, platinas, anclajes, conexiones, tornillería, elementos de fijación y demás componentes necesarios para garantizar su adecuado comportamiento estructural.

La estructura deberá ser diseñada y/o definida de acuerdo con las dimensiones reales del domo, las cargas propias, cargas de mantenimiento, acciones de viento y demás solicitaciones que resulten aplicables, garantizando condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, rigidez y servicio.

Los perfiles, calibres, dimensiones y separación de los elementos estructurales deberán corresponder a una solución técnicamente compatible con la cubierta de policarbonato alveolar de 6 mm y deberán ser definidos con base en el diseño estructural, las condiciones de apoyo y las características geométricas del proyecto. No se permitirá modificar los calibres o dimensiones establecidos en los diseños y especificaciones sin autorización previa de la supervisión.

La estructura deberá entregarse completamente terminada, incluyendo preparación de superficies, protección anticorrosiva y pintura de acabado. Los elementos metálicos deberán quedar adecuadamente protegidos frente a la exposición ambiental y las condiciones propias del sitio de instalación.

Las uniones soldadas deberán ejecutarse de manera uniforme y técnicamente adecuada, eliminando rebabas, escorias y demás imperfecciones. Las uniones pernadas deberán contar con los elementos de fijación correspondientes y quedar correctamente ajustadas.

Los puntos de anclaje deberán garantizar una adecuada transferencia de cargas hacia los elementos de soporte existentes o nuevos, evitando soluciones improvisadas que puedan comprometer la estabilidad del conjunto.

4. CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 mm

Comprende el suministro e instalación de cubierta nueva en policarbonato alveolar de 6 mm, con las características, dimensiones y condiciones de instalación requeridas para el proyecto.

La instalación deberá incluir todos los accesorios necesarios para garantizar un sistema completamente terminado y funcional, tales como perfiles de unión, esquineros, remates, empalmes, elementos de fijación, arandelas, empaques, sellantes, cintas y demás accesorios requeridos por el sistema de cubierta y las recomendaciones del fabricante.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Los empalmes y uniones deberán ejecutarse de manera que se garantice la adecuada continuidad y estanqueidad de la cubierta. Los traslapos, cuando técnicamente correspondan, deberán respetar las recomendaciones del fabricante y las condiciones de exposición del proyecto.

Los extremos y celdas del policarbonato deberán contar con los sistemas de cierre y protección requeridos para evitar el ingreso de agua, polvo, insectos y contaminantes al interior de los alveolos.

La fijación del policarbonato deberá permitir los movimientos propios del material derivados de las variaciones de temperatura, evitando perforaciones, fijaciones o sellamientos que generen esfuerzos indebidos, fisuración o deformaciones prematuras.

La cubierta deberá quedar completamente instalada, alineada, limpia, sellada y libre de filtraciones, garantizando adecuada evacuación de aguas lluvias y una terminación uniforme.

5. CANAL GALVANIZADA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

Comprende el suministro, fabricación e instalación de canal galvanizada para la recolección y conducción de las aguas lluvias provenientes de la nueva cubierta.

La canal deberá contar con dimensiones, pendiente y capacidad hidráulica suficientes para conducir adecuadamente los caudales generados por el área de cubierta, evitando reboses, acumulaciones y descargas sobre las zonas de circulación.

La canal deberá quedar correctamente soportada, fijada, alineada y sellada, garantizando su estabilidad y estanqueidad. Las uniones deberán ejecutarse mediante procedimientos adecuados para evitar filtraciones.

6. BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS

Comprende el suministro e instalación de los bajantes necesarios para conducir las aguas recolectadas por la canal hasta el punto de descarga definido para el proyecto.

Los diámetros, cantidad y ubicación de los bajantes deberán ser técnicamente compatibles con el área de cubierta, la capacidad de las canales y la intensidad de precipitación considerada para el sitio.

Los bajantes deberán quedar correctamente fijados y alineados, con sus respectivos accesorios, uniones, codos, soportes y elementos de conexión, garantizando continuidad hidráulica y evitando descargas libres que puedan generar deterioro de fachadas, pisos, zonas de circulación o elementos de la edificación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	55.00
2	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	55.00
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE PARA CUBIERTA	KG	145.00
4	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 mm	M2	55.00
5	CANAL GALVANIZADA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	ML	22.00
6	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS	ML	18.00

Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Los bienes y servicios requeridos por la Corporación mediante la presente contratación son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Definiciones

N/A

Condiciones técnicas exigidas

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en las especificaciones técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Obligaciones de las partes

Obligaciones generales:

) Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías que correspondan y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II numeral 2 condiciones, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
) Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
) Presentar los informes parciales y/o final, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II numeral 7-ejecución del contrato, previa validación del supervisor.
) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
m) Ejecutar el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y documentos previos.
) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
) Es obligación del contratista allegar para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades a ejecutar, previo visto bueno de la supervisión (cuando aplique).

Obligaciones de la CAS:

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CAS; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
e) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

Obligaciones específicas del Contratista:

Además de las obligaciones generales establecidas en el contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas para la correcta ejecución del objeto contractual:

1. Con la suscripción del acta de inicio se deberá entregar un plan de trabajo y cronograma de actividades el cual contendrá la programación de ejecución de las actividades, con su programación el cual deberá ser revisado y aprobado por la Supervisión de la CAS. El cual será de estricto cumplimiento por parte del ejecutor y de seguimiento por parte de la Supervisión de la CAS.
2. La seguridad social y ARL de los trabajadores, es responsabilidad de la empresa contratista, razón por la cual, es estrictamente necesario que se allegue copia de los soportes en la legalización de las actividades físicas en campo, de igual manera servirá como requisito para el ingreso a la planta física de la CAS.
3. El contratista deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar careta informando quienes serán los encargados de realizar los trabajos.

. Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, así como obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.

5. Ejecutar integralmente las actividades contratadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, planos y/o detalles constructivos que hagan parte del proceso, así como con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Realizar el cargue, transporte y disposición adecuada de los materiales provenientes del desmonte y demolición, incluyendo residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a la normativa ambiental aplicable y a las disposiciones de la autoridad competente.
7. Realizar la protección anticorrosiva y acabado de los elementos metálicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto, garantizando una adecuada preparación de las superficies, aplicación del recubrimiento y acabado final.
8. Garantizar la adecuada evacuación de las aguas lluvias provenientes de la nueva cubierta, evitando empozamientos, filtraciones, reboses y descargas que puedan afectar la estructura, fachada, acceso principal o demás elementos de la edificación.
9. Proteger durante la ejecución de las obras las áreas, elementos, instalaciones, equipos, mobiliario y demás bienes existentes en la sede de la CAS, siendo responsable por los daños que sean ocasionados como consecuencia de una ejecución inadecuada o negligente.
10. Implementar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos, especialmente aquellas relacionadas con actividades en altura, desmontaje de elementos, manipulación de estructuras metálicas, instalación de cubierta y demás actividades que impliquen riesgos para los trabajadores, funcionarios, contratistas y usuarios de la sede.
11. Mantener debidamente señalizada y delimitada el área de intervención durante la ejecución de los trabajos, garantizando condiciones seguras para la circulación y evitando el ingreso de personas no autorizadas al área de obra.
12. Coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor del contrato, especialmente cuando estas puedan afectar temporalmente el acceso, circulación, funcionamiento o prestación de los servicios en las instalaciones de la CAS.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

13. Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y que cumplan las especificaciones técnicas establecidas, debiendo presentar, cuando sean requeridos por el supervisor, las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías o documentos que acrediten las características de los materiales suministrados.
14. Realizar las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar la correcta ejecución de la cubierta y del sistema de evacuación de aguas lluvias, incluyendo la verificación de pendientes, uniones, fijaciones, canales y bajantes, antes de la entrega de las obras.
15. Corregir, por su cuenta y sin costo adicional para la entidad, las deficiencias, defectos o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas, cuando estas sean atribuibles a una ejecución inadecuada o al incumplimiento de las condiciones contractuales.
16. Mantener permanentemente limpia y organizada el área de trabajo, retirando oportunamente los residuos, sobrantes, materiales y elementos resultantes de la ejecución de las actividades.
17. Realizar la limpieza final del área intervenida y entregar las instalaciones en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, orden y aseo, una vez terminadas las actividades objeto del contrato.
18. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos y trabajo seguro en alturas, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que serán ejecutadas.
19. Disponer del personal, herramientas, equipos, elementos de protección personal, medios auxiliares y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad cuando se encuentren comprendidos dentro del alcance contractual.
20. Designar y mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, en los términos establecidos por la entidad y de acuerdo con las condiciones señaladas en los documentos del proceso.
21. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
22. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación técnica, constructiva, de seguridad o de otra naturaleza que pueda afectar el normal desarrollo de las obras, absteniéndose de ejecutar modificaciones sustanciales al alcance contratado sin la autorización correspondiente.
23. No realizar modificaciones, sustituciones de materiales, cambios de especificaciones o alteraciones al alcance de las actividades sin autorización previa de la entidad, cuando estas puedan afectar las condiciones técnicas, económicas o funcionales del contrato.
24. Responder por la calidad, estabilidad, correcto funcionamiento y adecuada terminación de las obras ejecutadas, en los términos establecidos en el contrato y en las normas aplicables.
25. Entregar la obra completamente terminada y funcional, incluyendo todos los elementos y actividades complementarias que, aunque no se encuentren descritos individualmente, resulten indispensables para el adecuado funcionamiento de la cubierta y del sistema de evacuación de aguas lluvias, siempre que se encuentren comprendidos dentro del alcance contractual y presupuesto contratado.
26. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
27. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios profesionales prestados, los cuales serán de manera oportuna con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
28. El contratista presentará el informe final técnico, administrativo y financiero, el cual deberá contener la información de ejecución total del contrato con los debidos soportes y evidencias, para suscripción del acta de liquidación.
29. Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad con el código M- PGT-001, en el cual

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

se reglamenta las políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, se considera que no es procedente la aplicación de exigir al futuro contratista, que destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población de que trata el articulo anteriormente transcrito, teniendo en cuenta el tipo de servicios o bien objeto del contrato.

Visita técnica

Requiere visita técnica SI____NO_X____

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021); y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y al presupuesto oficial se determina que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El proyecto tiene un costo de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($24,798,553.00).**

PRESUPUESTO OFICIAL

CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	55.00	3,358.00	184,690.00
2	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	55.00	12,494.00	687,170.00
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE PARA CUBIERTA	KG	145.00	16,848.00	2,442,960.00
4	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 mm	M2	55.00	227,768.00	12,527,240.00
5	CANAL GALVANIZADA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	ML	22.00	89,296.00	1,964,512.00
6	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS	ML	18.00	62,825.00	1,130,850.00
				VALOR COSTO DIRECTO	**18,937,422.00**

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACIÓN	A	24%	$ 4,544,981.00
IMPREVISTO	I	1%	$ 189,374.00
UTILIDAD	U	5%	$ 946,871.00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	IVA/U	19%	$ 179,905.00
TOTAL A.I.U (INCLUYE IVA)	AIU	30%	$ 5,861,131.00
VALOR TOTAL			24,798,553.00

DESGLOSE A.I.U

CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	FECHA	
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.	8/09/2026	

COSTO DIRECTO ESTIMADO		$ 18.937.422,00	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (2025)	1.750.905,00
VALOR TOTAL CONTRATO		$ 24.618.648,60		
TIEMPO EJECUCIÓN	MESES	1	COSTO DIRECTO EXPRESADO EN SMMLV	10,82

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A			B	C	D	E = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA	Profesional (11)	50,00%	3.200.000,00	1,7500	2.800.000,00
					SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL	2.800.000,00
					TOTAL COSTOS PERSONAL PARA EL TIEMPO DE EJECUCIÓN	2.800.000,00

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	OCUPACION	COSTO	VALOR ($)
1	PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS	MES	1	100%	30.000,00	30.000,00
					TOTAL DE OTROS COSTOS DIRECTOS EL TIEMPO DE EJECUCIÓN	30.000,00
					TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION	2.830.000,00
					TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO)	14,95%

3. IMPUESTOS Y GARANTIAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR ($)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL FONDO DE SEGURIDAD	5,00%	1.230.932,43
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD	0,50%	123.093,24
FIC	0,25%	61.546,62
SUBTOTAL IMPUESTOS		1.415.572,29

3.2 GARANTIAS

	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
GLOBAL	Cumplimiento	4.923.729,72	20,00%	7,00	0,10%	4.923,73
	Salarios y prestaciones	4.923.729,72	20,00%	36,00	0,01%	393,90
	Estabilidad y calidad de obra	4.923.729,72	20,00%	60,00	0,40%	19.694,92
R.C.E.	Predios, labores y operaciones	350.181.000,00	200,00	1,00	0,05%	182.094,12
					SUBTOTAL GARANTIAS	207.106,67
					TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS	1.622.678,96
					TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	8,57%
					A. ADMINISTRACION (1 + 2 + 3)	24,00%
					I. IMPREVISTOS	1,00%
					U. UTILIDAD	5,00%
					A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	30,00%

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.
CAPITULO:	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
SUB CAPITULO:	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	55,00

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO	VALOR PARCIAL
HERRAMIENTA MENOR 10% DE MO	%	1,00	$ 219,76	$ 219,76
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA/NIVEL LASER O SIMILAR	DIA	110,00	$ 103.500,00	$ 940,91
				$ 1.160,67

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	PRECIO	VALOR PARCIAL
					$ -

III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANCIA	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
					$ -

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR JORNAL	P.S.	JORNAL + P.S.	REND.	VALOR PARCIAL
Topógrafo-Maestro	1,00	$ 130.000,00	75,00%	$ 227.500,00	150,00	$ 1.516,67
Ayudante	1,00	$ 58.363,50	75,00%	$ 102.136,13	150,00	$ 680,91
						$ 2.197,57

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 3.358,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.

CAPITULO:	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE
SUB CAPITULO:	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO	VALOR PARCIAL
HERRAMIENTA MENOR 10% DE MO	%	1,00	$ 1.079,43	$ 1.079,43
ANDAMIO TUBULAR (6 SECCIONES)	HR	30,00	$ 600,00	$ 20,00

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Equipo de protección para alturas (arnés, línea de vida)	DÍA	30,00	$ 18.000,00	$ 600,00
				$ 1.699,43

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	PRECIO	VALOR PARCIAL
					$ -

III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANCIA	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
					$ -

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR JORNAL	P.S.	JORNAL + P.S.	REND.	VALOR PARCIAL
OFICIAL	1,00	$ 130.000,00	75,00%	$ 227.500,00	40,00	$ 5.687,50
Ayudante	2,00	$ 58.363,50	75,00%	$ 102.136,13	40,00	$ 5.106,81
						$ 10.794,31

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 12.494,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.
CAPITULO:	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE PARA CUBIERTA
SUB CAPITULO:	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE PARA CUBIERTA

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE PARA CUBIERTA	KG	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO	VALOR PARCIAL
HERRAMIENTA MENOR 10% DE MO	%	1,00	$ 539,72	$ 539,72

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Soldadora eléctrica + amoladora + andamio (alquiler)	DÍA	60,00	$ 65.000,00	$ 1.083,33
Equipo de protección para alturas (arnés, línea de vida)	DÍA	30,00	$ 18.000,00	$ 600,00
				$ 2.223,05

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	PRECIO	VALOR PARCIAL
Tubería estructural rectangular 150x100x4 mm (viga cumbrera, ASTM A500)	KG	0,55	0	$ 7.200,00	$ 3.960,00
Tubería estructural cuadrada 80x80x3 mm (costillas/correas de faldones)	KG	0,35	0	$ 7.200,00	$ 2.520,00
Platinas y placas base de anclaje e=6mm	KG	0,06	0	$ 7.800,00	$ 468,00
Pernos de anclaje químico 3/4" + tornillería galvanizada	KG	0,04	0	$ 12.000,00	$ 480,00
Consumibles de soldadura (electrodo E7018, disco de corte/pulido)	KG	0,05	0	$ 17.000,00	$ 850,00
Primer anticorrosivo epóxico + pintura de acabado (2 manos)	KG	0,05	0	$ 19.000,00	$ 950,00
					$ 9.228,00

III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANCIA	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL

					$ -

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR JORNAL	P.S.	JORNAL + P.S.	REND.	VALOR PARCIAL
OFICIAL/SOLDADOR	1,00	$ 130.000,00	75,00%	$ 227.500,00	80,00	$ 2.843,75
AYUDANTE	2,00	$ 58.363,50	75,00%	$ 102.136,13	80,00	$ 2.553,40
						$ 5.397,15
TOTAL COSTO DIRECTO						$ 16.848,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.
CAPITULO:	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 mm
SUB CAPITULO:	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 mm

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

4	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 mm	M2	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO	VALOR PARCIAL
HERRAMIENTA MENOR 10% DE MO	%	1,00	$ 1.727,09	$ 1.727,09
Andamio + herramienta menor de corte y perforación	DÍA	30,00	$ 45.000,00	$ 1.500,00
Equipo de protección para alturas (arnés, línea de vida)	DÍA	30,00	$ 18.000,00	$ 600,00
				$ 3.827,09

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	PRECIO	VALOR PARCIAL
Lámina policarbonato alveolar 6 mm, cristal, doble cara UV (2.10 x 6 m)	M2	1,00	10%	$ 156.800,00	$ 172.480,00
Perfil H de policarbonato (unión entre láminas)	ML	0,45	5%	$ 36.800,00	$ 17.194,80
Perfil U de policarbonato (remate lateral y cumbrera)	ML	0,20	5%	$ 24.000,00	$ 5.040,00
Cinta aluminio microperforada (borde inferior, ventila condensación)	ML	0,45	0	$ 6.500,00	$ 2.925,00
Cinta aluminio sellado (borde superior, hermética)	ML	0,45	0	$ 5.800,00	$ 2.610,00
Tornillería autoperforante con arandela EPDM	M2	6,00	0	$ 950,00	$ 5.700,00
Silicona neutra oxímica para sellado de juntas	M2	0,040		$ 18.000,00	$ 720,00

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	$ 206.669,80

III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANCIA	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
					$ -

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR JORNAL	P.S.	JORNAL + P.S.	REND.	VALOR PARCIAL
OFICIAL	1,00	$ 130.000,00	75,00%	$ 227.500,00	25,00	$ 9.100,00
AYUDANTE	2,00	$ 58.363,50	75,00%	$ 102.136,13	25,00	$ 8.170,89
						$ 17.270,89

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 227.768,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.
CAPITULO:	CANAL GALVANIZADA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

SUB CAPITULO:	CANAL GALVANIZADA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5	CANAL GALVANIZADA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS	ML	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO	VALOR PARCIAL
HERRAMIENTA MENOR 10% DE MO	%	1,00	$ 1.318,54	$ 1.318,54
Equipo soldadura+Andamio + herramienta menor de corte y perforación	DÍA	30,00	$ 65.000,00	$ 2.166,67
				$ 3.485,21

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	PRECIO	VALOR PARCIAL
Canal pecho de paloma, lámina galvanizada calibre 22, desarrollo 40 cm	ML	1,00		$ 62.000,00	$ 62.000,00
Soporte/gancho de canal en platina galvanizada, cada 80 cm	ML	1,25		$ 8.500,00	$ 10.625,00

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

					$ 72.625,00

III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANCIA	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
					$ -

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR JORNAL	P.S.	JORNAL + P.S.	REND.	VALOR PARCIAL
OFICIAL	1,00	$ 130.000,00	75,00%	$ 227.500,00	25,00	$ 9.100,00
AYUDANTE	1,00	$ 58.363,50	75,00%	$ 102.136,13	25,00	$ 4.085,45
						$ 13.185,45

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 89.296,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO:	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.

CAPITULO:	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS
SUB CAPITULO:	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS	ML	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO	VALOR PARCIAL
			$ 315,97	$ -
Andamio + herramienta menor de corte y perforación	DÍA	30,00	$ 45.000,00	$ 1.500,00
			$	$ 1.500,00

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	PRECIO	VALOR PARCIAL
Bajante cuadrado 10x10 cm en lámina galvanizada calibre 24	ML	1,00		$ 44.840,00	$ 44.840,00
Abrazaderas de fijación a columna, cada 1.2 m	ML	0,85		$ 9.500,00	$ 8.075,00
Codos de conexión canal-bajante	ML	0,15		$ 35.000,00	$ 5.250,00

					$ 58.165,00

III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISTANCIA	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
					$ -

IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR JORNAL	P.S.	JORNAL + P.S.	REND.	VALOR PARCIAL
OFICIAL	1,00	$ 130.000,00	75,00%	$ 227.500,00	72,00	$ 3.159,72
						$ 3.159,72

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 62.825,00

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Variables que soportan el valor del contrato.
El presupuesto es producto de la elaboración de los APU para cada uno de los ítems donde se evalúan cotizaciones, materiales, transporte, equipos y mano de obra para el área del proyecto.
Valor del contrato
El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar
Rubros que componen el valor
El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, para lo cual la CAS emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-07837 del 18 de septiembre Rubro: 2.1.2.02.02.008.02.8715699 : Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general AIRES . Proyecto de Inversión: Proyecto de Funcionamiento: X
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE
Requisitos habilitantes: De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

(Para procesos de Mínima Cuantía generalmente no se exige indicadores, pero la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente dado que el RUP no es obligatorio - Numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión de la CAS, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que la CAS verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación de la propuesta siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) (en caso de aplicar), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los formatos dispuestos por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda legalmente.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes del cierre.

- **Si es persona Natural.** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- **Si es Proponente Plural.** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota. En todo caso, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o indefinida.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, poder y/o autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, excepto las profesiones liberales.

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la dependencia competente de Inspección, Vigilancia y

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección y/o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente invitación pública ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe aportar con su propuesta:

Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS NIT 804000292-0

ii) Cuantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la cuantía de la póliza de seriedad de la oferta, como criterio habilitante diferencial establecido por la entidad, se

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

exigirá de conformidad con la clasificación empresarial del proponente como se relaciona en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR ASEGURADO		
	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE EMPRENDIMEINTOS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	**REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE MiPymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)**	**REQUISITO DEMAS PROPONENTES**
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del Presupuesto Oficial	13% del valor del Presupuesto Oficial	15% del valor del Presupuesto Oficial

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS decida ampliar el plazo del Proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La CAS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL.

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la

persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día (01) día hábil siguiente a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

El RUT debe deberá estar generado dentro de los últimos 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

DEFINICION SITUACION MILITAR

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libertamilitar.mil.co.

FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El proponente debe diligenciar la información contenida en el FORMATO que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Para tal efecto se atenderá lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en todo lo referente a sus requisitos y acreditación en procesos de mínima cuantía.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. La declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento

OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

N/A

Requisitos habilitantes técnicos

6.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL

Número y objeto de contratos a acreditar: DOS (02) contrato con empresas públicas o privadas que sean mayor o igual al presupuesto oficial; iniciado (s), ejecutado (s) y terminado (s) o liquidado (s), anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

p

c

c
s
c

d

c

c

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

sobre el mismo.

Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

Nota 5. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 6. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 6. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones aquí establecidas.

Nota 7: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas.

6.2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

Cargo	Cantidad	Dedicación	Formación	Experiencia mínima
Residente de Obra	1	Tiempo completo durante la ejecución de las actividades	Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente	cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

Para la acreditación del personal mínimo requerido, el proponente deberá allegar las hojas de vida acompañadas de los soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas en la tabla anterior.

Las certificaciones de experiencia en caso de exigirse deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, identificando plenamente el cargo, nombre completo y número telefónico de la entidad.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en las especificaciones técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II.

En la invitación pública de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA: En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos incluyendo TODOS LOS IMPUESTOS.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los valores de los ítems ofertados en el anexo de propuesta económica no pueden superar el valor estimado por la entidad para los respectivos ítems, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. **Formulario SECOP II:** El proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en el espacio para la oferta económica, **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, es decir el valor del presupuesto oficial.**

B. **ANEXO OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá ajustar y diligenciar el formato anexo con el discriminado de los valores unitarios que desee ofertar incluyendo las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA sobre el valor de la utilidad y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario.

C. Para efectos de hacer comparables las propuestas económicas y realizar la evaluación se sumarán los valores unitarios ofertados sin que esto signifique que este corresponda al valor total de la propuesta, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta será el valor del presupuesto oficial.

D. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los ítems enunciados en el formato propuesta económica, el análisis de precios unitarios (costos directos).

Deberá existir correspondencia del precio unitario resultante del análisis de precios unitarios con el formato propuesta económica. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Anexo oferta económica presentada por el proponente.

Los análisis de precios unitarios integra la propuesta económica.

El análisis de precios unitarios de cada una de las actividades presentados por el proponente deberá contemplar como mínimo los equipos, materiales, transporte y mano de obra usados por la entidad en los análisis de precios unitarios de las mismas.

La no inclusión de uno o algunos de los materiales, equipos, transporte y mano de obra usados por la entidad en el análisis de precio unitario de la actividad, en el análisis de precios unitarios presentados por el proponente se considera como no ofrecido, y por ende la actividad de la oferta económica tendrá consideración de no ofrecida.

La no presentación del análisis de precios unitarios de una o varias de las actividades en la propuesta, se considera como no ofrecido, y por ende la actividad de la oferta económica tendrá consideración de no ofrecida.

No se podrán cambiar materiales ni rendimientos, ya que con ello se cambia la parte técnica de la propuesta.

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

Los análisis de precios unitarios publicados son una herramienta utilizada por la entidad para determinar el presupuesto oficial objeto del presente proceso de selección. Estos análisis de precios unitarios deben ajustarse a los dados por la CAS en cuanto a equipo, materiales, transporte y mano de obra requeridos para ejecutar la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o diseños que existen sobre el proyecto a ejecutar, en caso contrario, la propuesta será RECHAZADA.

E. AIU: El proponente debe presentar discriminación detallada de los porcentajes utilizados para el valor de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U) y con los cuales afectó los costos directos de la obra para obtener el costo total, así como el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utiliza dentro del A.I.U (formato- DISCRIMINACION DEL A.I.U), anexo a este documento) así con el IVA a la utilidad. Este formato parte integral de la propuesta económica, objeto de calificación.

El A.I.U que presenten los proponentes no debe ser menos al 90% ni mayor al 100% del valor oficial del porcentaje de total de A.I.U establecido por la entidad. El proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del AIU se deben incluir todos los costos indirectos, impuestos, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

En el evento que el porcentaje discriminado en el formato anexo discriminación del A.I.U no coincida con el porcentaje discriminado del anexo oferta económica, prevalecerá el dato consignado en el formato anexo discriminación del A.I.U.

En el evento que el valor en pesos discriminado en el anexo oferta económica no coincida con el porcentaje ofrecido de alguno o de todos los componentes que integran el AIU, prevalecerá el dato consignado en porcentaje.

Es obligación del proponente presentar en su oferta económica el porcentaje total del AIU y el desglose del mismo; por tanto el formulario que reporta la propuesta económica debe ser diligenciado en su integridad por los oferentes, de suerte que la falta de diligenciamiento de cada una de las casillas denominadas “Administración, Imprevistos, Utilidad , IVA sobre la Utilidad y/o Total Costo Indirecto-AIU”, dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que su porcentaje se pueda deducir teniendo en cuenta las demás casillas destinadas para el efecto

Requisitos habilitantes financieros

NO APLICA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad será, conforme lo establecen las normas que reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía, el menor valor total ofertado.

Nota 1: En el evento en que se den circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, oferta con valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota 2: La omisión de uno de los ítems o que el valor unitario supere el 100% del valor establecido por la Entidad en el Presupuesto oficial, en el anexo de oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, será causal de rechazo.

Nota 4: Aplicabilidad del IVA. Cada proponente responsable del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), deberá presentar una relación de los bienes ofrecidos discriminado para cada uno de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra “Exento” o “Excluido” como aplique para cada caso.

Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta no sean responsables de IVA no deberán diligenciar la relación referida.

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en la relación presentada.

En la revisión económica de la propuesta, la CAS podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; la CAS, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido.
En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:
- Las condiciones técnicas requeridas.
- El porcentaje de descuento que ofertara sobre cada tiquete que se requiera en la ejecución del contrato.
- La CAS no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente las preguntas que componen la Propuesta Económica.

Nota 5: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente digito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 6: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Limitación a MIPYMES

Acorde con lo previsto por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, se limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Estas solicitudes deberán presentarse en el término de publicación de la invitación, según cronograma, dentro del cual los interesados se informan de su contenido y pueden formular observaciones o comentarios.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES, será según lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

La solicitud debe identificar plenamente el nombre e identificación del proponente y su representante legal, en caso de aplicar; el proceso del cual se predica la solicitud de limitación; la manifestación expresa de solicitud; y adjuntar los requisitos de acreditación que exige la ley.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Factores de desempate

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el único criterio para escoger al contratista es el precio más bajo, a quien se le verificarán los requisitos habilitantes.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los criterios y medíos de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato

El proyecto se desarrollará en un tiempo de **UN (01) MES** como se presenta a continuación:

CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.		**EJECUCION DE OBRA**													
ITEM	**DESCRIPCION**	**SEMANA 1**		**SEMANA 2**				**SEMANA 3**				**SEMANA 4**			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO														
2	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE														
3	ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE PARA CUBIERTA														
4	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 mm														
5	CANAL GALVANIZADA PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS														
6	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS														

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

LA CORPORACIÓN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Lugar de ejecución

Las actividades objeto del contrato serán ejecutadas en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, ubicada en la carrera 12 # 9 - 6 en el municipio de San Gil, departamento de Santander, específicamente en el área correspondiente al acceso principal de la sede, donde se encuentra localizado el domo objeto de intervención.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



Ilustración 1. Localización Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS Fuente: GOOGLE EARTH

Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS, o por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
6. Emitir informes de supervisión, periódicos y/o finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.
7. Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021. (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional)
8. El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Forma de pago

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, previa factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista; Informe del supervisor en la cual acredite el

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de conformidad con los bienes efectivamente entregados y debidamente soportados en la factura y/o cuenta de cobro.

La CAS hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los soportes para el trámite de pago deberán ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II. Sin embargo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta esta instrucción antes de realizar cualquier procedimiento en el SECOP II, (NO CARGUE NI ENVÍE SOPORTES PARA PAGO EN EL SECOP II, SIN AGOTAR ESTE TRÁMITE): 1) El CONTRATISTA debe remitir al correo electrónico del SUPERVISOR de su contrato: la factura, soporte de pago a seguridad social y demás soportes que le sean solicitados para el trámite de pago, con el fin de que el supervisor: revise y efectúe la revisión y evaluación previa de los mismos, solicite ajustes/aclaraciones (si hay lugar), radique la factura, y proceda a suscribir el recibo a satisfacción y demás soportes según sea el caso.

TENGA EN CUENTA: Verificar que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y calidad de imagen, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, procure que cada archivo por individual contenga un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 2) EL SUPERVISOR, responderá al correo electrónico enviado por el CONTRATISTA. En este correo enviará la factura con radicado y soportes para pago (recibo a satisfacción, otros (según el caso), indicándole a el CONTRATISTA que proceda al cargue a través del contrato electrónico en el SECOP II. Solo hasta este momento y cumplido este paso deberá proceder a hacer el cargue de los soportes para pago a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. 3) El CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II: la factura radicada y los soportes adicionales para trámite de pago ENVIADOS POR EL SUPERVISOR, así como el soporte de pago a seguridad social. Lo anterior, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y proceda con el trámite de pago. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá conocer y hacer uso adecuado de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II para hacer envío de los soportes correspondientes al trámite para cada uno de los pagos. Para ello deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes correspondientes en el SECOP II de acuerdo con el trámite indicado anteriormente, sea cuidadoso con la información registrada, y verifique que los documentos que cargue en el SECOP II correspondan a los efectivamente revisados y remitidos y solicitados por el Supervisor. Es responsabilidad del CONTRATISTA verificar que los documentos cargados en el SECOP II, se puedan descargar correctamente y sean legibles, completos en su contenido y nombrados de acuerdo con su contenido, así mismo, recuerde que cada archivo por individual no debe exceder el tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente debe cargarse en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente. 4) El CONTRATISTA deberá confirmar a través de correo electrónico al supervisor una vez cargue y envíe a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan pagos” del contrato electrónico del SECOP II (la factura con radicado y los demás soportes para pago indicados por el supervisor a través del SECOP II). 5) La Subdirección Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

por el CONTRATISTA a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. NOTA 1: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. NOTA 2: En caso de que la Subdirección Administrativa y Financiera rechace en el SECOP II los documentos cargados en la referencia del plan de pagos, el estado de esta cambiará a “Rechazada”. En caso de ser rechazada, La Subdirección Administrativa y Financiera informará al supervisor para que este le comunique a el CONTRATISTA del rechazo y el CONTRATISTA proceda a realizar los respectivos ajustes a los que haya lugar y envíe de nuevo a la Entidad a través de la sección 7 “Ejecución – Subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II la factura/soportes con el ajuste.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
SEGÚN DOCUMENTO ANEXO	

ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y hasta la liquidación	El amparo de cumplimiento del contrasto cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	A partir del acta de liquidación, se atenderán quejas, observaciones y demás que sobre los componentes del proyecto se presenten y se evaluará si son aplicables a la póliza de estabilidad.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Este amparo se hará en cuantía equivalente a 200 SMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la CAS realizó análisis de las condiciones del sector. ver anexo adjunto.

Fecha de elaboración: 28 de septiembre de 2026.

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: La dependencia solicitante deja constancia de que elaboró, revisó y aprobó el presente estudio previo en sus componentes técnico, económico y presupuestal, y que la información, cantidades, especificaciones, valores y demás condiciones incorporadas corresponden a la necesidad institucional y guardan concordancia con el requerimiento técnico y los documentos que soportan la contratación.

El presente estudio previo forma parte integral de los Documentos del Proceso y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— junto con sus respectivos anexos.

REVISIÓN JURÍDICA: Se deja constancia de la revisión jurídica del presente estudio previo respecto de su correspondencia con la modalidad de selección, el régimen contractual aplicable y los requisitos legales de la etapa precontractual.

La revisión jurídica se realiza con fundamento en la información y los soportes suministrados por la dependencia solicitante y no sustituye la responsabilidad de esta sobre la definición, suficiencia y consistencia de los componentes técnicos, económicos y presupuestales.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS

Proyectó parte jurídica: Lida Marcela Velásquez Arguello-. Abogada contratista

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM